



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES.
Exp. 2009/1/01864

Montevideo, 21 de enero de 2010.-

RESOLUCIÓN 005 ACTA 002

VISTO: La deuda que mantiene la empresa ALBARO S.A. por la suma de \$ 1.644.755 (pesos uruguayos un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

RESULTANDO: Que lo adeudado corresponde a utilización de frecuencias que le fueran asignadas a la empresa por Resolución N° 313/DFR/06 de fecha 3 de abril de 2006 desde Marzo de 2006 a la fecha.

CONSIDERANDO: Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento a efectos del cobro de la deuda han sido infructuosas.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto – Ley N° 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto N° 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.- Intimar a la empresa ALBARO S.A. para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 1.644.755 (pesos uruguayos un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100), incluidas multas consideradas a diciembre 2009, más los recargos que pudieran corresponder al momento de la efectiva cancelación, bajo apercibimiento de proceder a la revocación de la autorización oportunamente otorgada, al registro en el Clearing de Informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
- 2.- Notificar al administrado de la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.
- 3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase al Dpto. de Frecuencias Radioeléctricas a los efectos de revocar la autorización oportunamente otorgada, a Gestión de Deudas para su registro en el Clearing de Informes y a Asesores Letrados de la Gerencia de Administración y Finanzas a fin de promover la acción judicial correspondiente.
- 4.- Pase a Notificaciones y a Secretaría General.